

The image features a large, semi-transparent watermark of the IMSS logo in the background. The logo consists of a stylized eagle with its wings spread, perched on a cactus, all enclosed within a rounded square border. Below the eagle, the letters 'IMSS' are written in a bold, sans-serif font.

Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E09022-019**

CONVENIO MODIFICATORIO NÚMERO 1 (UNO) AL CONTRATO ABIERTO NÚMERO 019E09022-019 PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022 A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS, DIFUSIÓN EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS (RADIO), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADO POR LA C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS, EN ADELANTE “EL INSTITUTO” Y POR LA OTRA LA B GRANDE, S.A. DE C.V., EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR LA C. YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 21 de junio de 2022, “LAS PARTES” suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional número AA-050GYR019-E90-2022, con una vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de \$13,120,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y la cantidad máxima de \$32,800,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.) incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.).

II.- En la Cláusula QUINTA.- MODIFICACIONES DEL PRESENTE CONTRATO del contrato primigenio, “LAS PARTES” acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los Anexos 2 (dos) y 3 (tres) del contrato primigenio, “LAS PARTES” convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- “EL INSTITUTO” declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062202 de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000278837-2022, de

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 1

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan”.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E09022-019**

fecha 25 de noviembre de 2022, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.2.-** Con oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/2022/0066 de fecha 22 de noviembre de 2022, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, adscrita a la Unidad de Comunicación Social de **"EL INSTITUTO"**, solicitó a **"EL PROVEEDOR"** su anuencia para la ampliación en un 16.18125671% (dieciséis punto uno, ocho, uno, dos, cinco, seis, siete, uno por ciento) de los montos mínimo y máximo del contrato primigenio, de conformidad con lo establecido en el propio oficio, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.3.-** Por oficio número 09 9001 GB0020/GBB1/2022/0077 de fecha 24 de noviembre de 2022, recibido el 28 del mismo mes y año, la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, adscrita a la Unidad de Comunicación Social, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio incluyendo la justificación y anexando el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.4.-** Por oficio número 09 53 84 61 1CFG/2022/012259 de fecha 01 de diciembre de 2022 y recibido en la misma fecha, la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, solicitó al Titular de la División de Contratos la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**I.5.-** En atención a la petición formulada por la Titular de la Coordinación Técnica de Difusión, como Superior Jerárquico del Administrador del Contrato primigenio y por la Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes e Inversión de Activos, como Superior Jerárquico del Área Contratante, se elabora el presente convenio modificatorio en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

**II.- "EL PROVEEDOR"** declara, a través de su Representante Legal, que:

**II.1.-** Mediante escrito de fecha 23 de noviembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 16.18125671% (dieciséis punto uno, ocho, uno, dos, cinco, seis, siete, uno por ciento) a los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

**II.2.-** Está en condiciones de continuar proporcionando a **"EL INSTITUTO"** los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.





**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E09022-019**

**III.- “LAS PARTES”** declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

**III.1.-** Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

**III.2.-** Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### **CLÁUSULAS**

**PRIMERA.- “LAS PARTES”**, convienen en incrementar en un 16.18125671% (dieciséis punto uno, ocho, uno, dos, cinco, seis, siete, uno por ciento) los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto el primer párrafo de la Cláusula Segunda, quedando de la siguiente manera:

#### **SEGUNDA. DE LOS MONTOS Y PRECIOS.**

El monto mínimo es por la cantidad de **\$15,242,980.88 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de **\$38,107,452.20 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.)**, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en las tarifas (propuesta económica) de **“EL PROVEEDOR”**, que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos.

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el monto que se incrementa.

**TERCERA.- “LAS PARTES”** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**


**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**Nº 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**019E09022-019**

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **“LAS PARTES”** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **“LAS PARTES”** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **01 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **“EL PROVEEDOR”** y los restantes en poder de **“EL INSTITUTO”**.

**POR “EL INSTITUTO”**  
**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**

**POR “EL PROVEEDOR”**  
**LA B GRANDE, S.A. DE C.V.**  
R.F.C.: BGR770629871

  
**C. MARÍA GABRIELA QUINTANA OLVERA**  
Apoderada Legal y Titular de la Coordinación  
Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y  
Activos

R.F.C.: [REDACTED]

  
**C. YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA**  
Representante Legal

**ADMINISTRADOR DEL CONTRATO**

  
**C. MARTHA LETICIA LUNA GARCÍA**  
Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos  
R.F.C.: [REDACTED]

**SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016**

  
RRSR/HJULM/RASG

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

Página 4

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan".



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
019E09022-019**

**ANEXO 1**

**“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”**

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **08** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



**SIN TEXTO**

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE  
 DIVISION DE CONTRATOS Y SERVICIOS

SOLICITUD: 000275837\_2022

Domicilio Solicitante: D0008 Administración Central  
 UCS Unidad de Comunicación Social  
 09330007 Oficinas Centrales

Descripción:

Servicio: Difusión de mensajes Instituci

Fecha Impresión: 25/11/2022

Fecha Validación: 25/11/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 5,307,452.20  
 Cuenta: 42062202 Parida presupuestaria: 36101 Difusión de mensajes sobre programas y actividades gubername

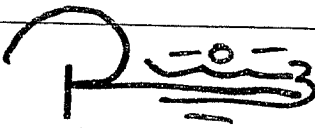
COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,307.5

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
 CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 5,307,452.20  
 CINCO MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 MN



LIC. JOSÉ ROBERTO GARZA MÉNDEZ

Autorizó  
 COORDINADOR ADMINISTRATIVO EN LA DOE

ANEXOS  
 DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**



GOBIERNO DE  
MÉXICO




DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión

Of N° 09 9001 GB0020/GBB1/2022/0066

Ciudad de México, a 22 de noviembre de 2022

Asunto: Se propone elaboración de convenio  
modificatorio por incremento

YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA B.  
GRANDE, S.A. DE C.V.

  
Grupo **Fórmula**  
Recibí 22-NOV-22

Por medio del presente, y derivado de la prestación de los servicios amparados de conformidad al contrato número 019E09022-019, celebrado entre el Instituto Mexicano del Seguro Social y su representada con fecha 21 de junio de 2022, con fundamento en lo que establecen los artículos al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, se propone la celebración de un *Convenio Modificatorio* al contrato aludido, que ampare el incremento en un 16.18125671% del monto del contrato cuyos servicios deberán prestarse dentro de la vigencia originalmente convenida, lo que implica la modificación del *primer párrafo* de la *CLÁUSULA SEGUNDA (DE LOS MONTOS Y PRECIOS)*, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

"...SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. -

El monto mínimo es por la cantidad de \$13,120,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$32,800,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en las tarifas (propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos..."

DEBE DECIR:

"...SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. -

El monto mínimo es por la cantidad de \$15,242,980.88 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$38,107,452.20 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en las tarifas (propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", que se agregan en el **Anexo 3 (tres)**, en moneda nacional antes de impuestos..."

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



2022 **Flores**  
Año de **Magón**

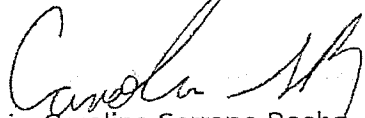


Lo anterior, se solicita para que se realice con idénticas características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y respetando los precios determinados en el contrato original, lo anterior con base en lo establecido en los anexos 2 (dos) y 3 (tres) que forman parte integral del instrumento jurídico antes mencionado y del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento.

Por lo antes expuesto, es necesario que en caso de que su representada se encuentre en aptitud de celebrar el convenio por las razones y para los fines que se indican, nos envíe por idéntica vía la respuesta en el que establezca su interés y anuencia en la propuesta y manifieste su consentimiento para continuar prestando los servicios en cumplimiento a las características, especificaciones técnicas, términos y condiciones y precios establecidos en la vigencia y condiciones originalmente pactadas en el instrumento jurídico de origen.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



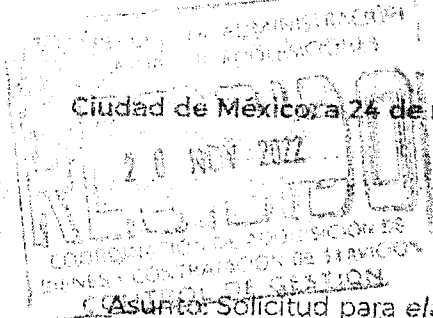
Lic. Carolina Serrano Rocha

Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Of N° 09 9001 GB0020/CBB1/2022/0077

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite  
Titular de la Coordinación de Adquisición  
de Bienes y Contratación de Servicios  
Presente.

Ciudad de México a 24 de noviembre de 2022

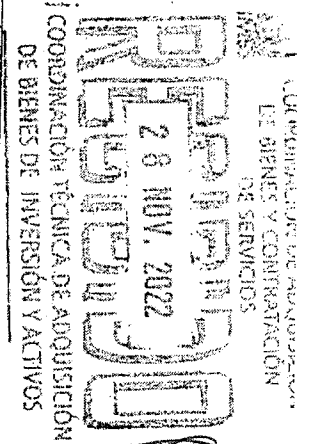


F4U  
14:50  
10/11/2022  
0/0

Asunto: Solicitud para elaboración dieciséis  
Convenios Modificatorios

Me refiero a las 188 adjudicaciones derivadas de la dictaminación No. AC-20/SO-05/2022, de fecha 07 de mayo de 2022, emitida por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) del Instituto, que derivó en la celebración de 187 contratos abiertos para la prestación del servicio de difusión de las campañas institucionales 2022, a través de medios de comunicación electrónicos, impresos, digitales y complementarios, con vigencia al 31 de diciembre del año en curso. Sobre el particular, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), en relación con el artículo 91 de su Reglamento, atentamente se solicita la realización de **16 (dieciséis) convenios modificatorios**, respecto de los contratos vigentes, con el fin de realizar un **incremento en el monto** de los mismos en un veinte por ciento (20%) como máximo, cuyos servicios serán prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, los cuales se detallan a continuación:

No.	Contrato	Monto contrato	%	Monto convenio (DDP)
1	019E09022-003 ✓	\$12,000,000.00	20.00%	\$2,400,000.00
2	019E09022-013 ✓	\$450,000.00	20.00%	\$90,000.00
3	019E09022-014 ✓	\$350,000.00	20.00%	\$70,000.00
4	019E09022-015 ✓	\$350,000.00	20.00%	\$70,000.00
5	019E09022-016 ✓	\$350,000.00	20.00%	\$70,000.00
6	019E09022-019 ✓	\$32,800,000.00	16.18125671%	\$5,307,452.20
7	019E09022-023 ✓	\$6,000,000.00	20.00%	\$1,200,000.00
8	019E09022-026 ✓	\$4,200,000.00	15.00%	\$630,000.00
9	019E09022-030 ✓	\$2,900,000.00	20.00%	\$580,000.00
10	019E09022-050 ✓	\$250,000.00	20.00%	\$50,000.00
11	019E09022-062 ✓	\$12,000,000.00	18.00%	\$2,160,000.00
12	019E09022-069 ✓	\$2,000,000.00	20.00%	\$400,000.00
13	019E09022-083 ✓	\$900,000.00	20.00%	\$180,000.00
14	019E09022-057 ✓	\$64,180,000.00	5.501382175%	\$3,530,787.08
15	019E09022-119 ✓	\$1,000,000.00	20.00%	\$200,000.00
16	019E09022-140	\$400,000.00	20.00%	\$80,000.00



ANEXOS

se cita realizar la modificación correspondiente al *primer párrafo* de la cláusula *SEGUNDA (DE LOS MONTOS Y PRECIOS)* de los contratos en cuestión, con base en lo siguiente:

No.	NUMERO DE CONTRATO	DICE:		DEBE DECIR:	
		MONTO MÍNIMO (40%)	MONTO MÁXIMO	MONTO MÍNIMO (40%)	MONTO MÁXIMO
1	019E09022-003	\$4,800,000.00	\$12,000,000.00	\$5,760,000.00	\$14,400,000.00
2	019E09022-013	\$180,000.00	\$450,000.00	\$216,000.00	\$540,000.00
3	019E09022-014	\$140,000.00	\$350,000.00	\$168,000.00	\$420,000.00
4	019E09022-015	\$140,000.00	\$350,000.00	\$168,000.00	\$420,000.00
5	019E09022-016	\$140,000.00	\$350,000.00	\$168,000.00	\$420,000.00
6	019E09022-019	\$13,120,000.00	\$32,800,000.00	\$15,242,980.88	\$38,107,452.20
7	019E09022-023	\$2,400,000.00	\$6,000,000.00	\$2,880,000.00	\$7,200,000.00
8	019E09022-026	\$1,680,000.00	\$4,200,000.00	\$1,932,000.00	\$4,830,000.00
9	019E09022-030	\$1,160,000.00	\$2,900,000.00	\$1,392,000.00	\$3,480,000.00
10	019E09022-050	\$100,000.00	\$250,000.00	\$120,000.00	\$300,000.00
11	019E09022-062	\$4,800,000.00	\$12,000,000.00	\$5,664,000.00	\$14,160,000.00
12	019E09022-069	\$800,000.00	\$2,000,000.00	\$960,000.00	\$2,400,000.00
13	019E09022-083	\$360,000.00	\$900,000.00	\$432,000.00	\$1,080,000.00
14	019E09022-057	\$25,672,000.00	\$64,180,000.00	\$27,084,314.83	\$67,710,787.08
15	019E09022-119	\$400,000.00	\$1,000,000.00	\$480,000.00	\$1,200,000.00
16	019E09022-140	\$160,000.00	\$400,000.00	\$192,000.00	\$480,000.00

### JUSTIFICACIÓN

Lo anterior se *justifica* en razón de que es necesario realizar modificaciones en materia de difusión de la campaña PREVENIMSS que forma parte de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2022, para la reasignación de recursos al plan de medios. Estas modificaciones, permitirán al Instituto asignar los recursos, de acuerdo con la capacidad de los medios seleccionados, para alcanzar a la población objetivo a la que va dirigida la campaña institucional, ya que guarda relación con el nivel de penetración cuantitativa que se busca, de lo

contrario se pondría en riesgo el alcance y recordación de la campaña y con ello la eficacia en el ejercicio del gasto en materia de comunicación social.

Estas modificaciones encuentran fundamento en el artículo 2, fracción XXVI, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 14 de enero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se verificó el cumplimiento del porcentaje de concentración que establece el artículo 12 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019, en el Diario Oficial de la Federación; y los artículos 5 y 19 de la Ley General de Comunicación Social en relación al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

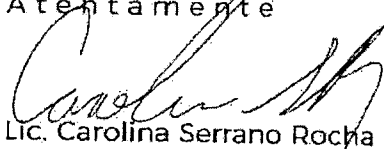
Cabe señalar, que el resto del clausulado de los contratos y sus anexos queda intocado, únicamente se deberá prever en los convenios que al efecto se celebren, que el proveedor deberá otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que consten las modificaciones correspondientes, en un plazo que no podrá exceder de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo; en cumplimiento de la CLÁUSULA SEXTA (GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO), quinto párrafo (ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO) del instrumento legal principal.

En cumplimiento de lo establecido en la fracción IV, del artículo 85 del Reglamento de la LAASSP, acompañan al presente CD con los documentos de comprobación administrativa en formato PDF, que obran en los archivos de esta Coordinación Técnica a mi cargo, los cuales se describen a continuación:

1. *Propuestas de convenio modificadorio a proveedores* (16 propuestas),
2. *Respuestas con anuencia de proveedores* (16 Respuesta con Anuencias en sentido afirmativo),
3. *Certificados de disponibilidad presupuestal* (16 Certificados de Disponibilidad Presupuestal),

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente



Lic. Carolina Serrano Rocha  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS



**SIN TEXTO**

Oficio No. 09 53 84 61 ICPC/2022-019259

Ciudad de México, a 01 de diciembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
Presente.

Me refiero al oficio 09 9001 GB0020/GBB1/2022/0077 y sus anexos, por medio del cual la Titular de la Coordinación Técnicas de Difusión, solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato 019E09022-019, formalizado con "LA B GRANDE, S.A. DE C.V." para el "Servicios de Difusión de las campañas Institucionales 2022 a través de medios de comunicación electrónica, impresos, digitales y complementarios" difusión en medios de comunicación, electrónicos (radio), derivado del procedimiento AA-050GYR019-E90-2022.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él mismo.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.**  
Titular de la Coordinación Técnica.

Con copia para:

- Lic. Carolina Serrano Rocha.- Titular de la Coordinación Técnicas de Difusión. (\*)
  - Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)
  - Mtra. Elia Sandra Varas Galeana.- Titular de la División de Contratación de Activos y Logística. (\*)
- Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

GSR/REG

SECRETARÍA DE ECONOMÍA  
SUBSECRETARÍA DE PLANEACIÓN  
Y POLÍTICA ECONÓMICA  
01 DIC 2022  
RECIBIDO  
DIVISION DE CONTRATOS

ANEXOS  
DIVISION DE CONTRATOS

Página 1 de 1



**SIN TEXTO**



Ciudad de México, a 23 de noviembre de 2022

Lic. Carolina Serrano Rocha  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

Me refiero a su oficio No. 09 9001 GR0020/CEB1/2022/0066 de fecha 22 de noviembre de 2022, por medio del cual, con fundamento en el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 31 de su Reglamento, solicita la anuencia de mi representada para la celebración de un convenio modificatorio al contrato número 019E09022-019, formalizado el día 21 de junio de 2022, para su incremento en un 16.18125671% del monto contratado, para prestarse dentro de la vigencia originalmente convenida.

Al respecto, en atención a su petición y por así convenir a los intereses de mi representada, por este medio se expresa formalmente el más amplio consentimiento para la celebración del **Convenio Modificatorio** en los términos propuestos; en consecuencia, se manifiesta expresamente anuencia de mi representada en la modificación del **primer párrafo** de la **CLÁUSULA SEGUNDA (DE LOS MONTOS Y PRECIOS)** del contrato original, para quedar de la siguiente manera:

DICE:

**"...SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. -**

El monto mínimo es por la cantidad de \$13,120,000.00 (TRECE MILLONES CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$32,800,000.00 (TREINTA Y DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en las tarifas (propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", que se agregan en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos..."

DEBE DECIR:

**"...SEGUNDA. - DE LOS MONTOS Y PRECIOS. -**

El monto mínimo es por la cantidad de \$15,242,980.88 (QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 88/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), y el monto máximo es por la cantidad de \$38,107,452.20 (TREINTA Y OCHO MILLONES CIENTO SIETE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 20/100 M.N.), incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), los precios unitarios del presente contrato son por las cantidades señaladas en las tarifas (propuesta económica) de "EL PROVEEDOR", que se agregan en el Anexo 3 (tres), en moneda nacional antes de impuestos..."

Asimismo, por este medio se deja asentado que la empresa que represento continuará prestando los servicios respetando la vigencia, características, especificaciones técnicas, los términos y condiciones, así como los precios determinados en el contrato original.

Finalmente, quiero reiterar que para a la firma del **Convenio Modificatorio** asistirá la suscrita(o) en mi calidad de Representante Legal de LA B GRANDE, S.A. DE C.V.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

YUBIA YANIN MENDOZA PINEDA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA B GRANDE, S.A. DE C.V.



DIVISION DE CONTRATOS

**SIN TEXICO**



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión

09.9001GB0020.GBB1/2022/084

Ciudad de México, 01 de diciembre de 2022.

C. Rafael Sánchez Ramos  
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos  
Presente.

Hago referencia a la necesidad de realizar 16 (dieciséis) convenios modificatorios, con relación al *SERVICIOS DE DIFUSIÓN DE LAS CAMPAÑAS INSTITUCIONALES 2022, A TRAVÉS DE MEDIOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICOS, IMPRESOS, DIGITALES Y COMPLEMENTARIOS*, en ese sentido, con fundamento en lo que establecen las funciones sustantivas identificadas en los numerales 9, del apartado 7.1.2.3 y numeral 10, del apartado 7.1.2.3.3 del Manual de Organización de la Dirección de Operación y Evaluación,, y con base en la política 4.17 de las "Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social", le comunico que *he tenido a bien designar a Martha Leticia Luna García* en su calidad Titular de la División de Medios Electrónicos Masivos como *área técnica y administradora de los convenios*, respecto de los contratos vigentes, con el fin de realizar un incremento en el monto de los mismos en un veinte por ciento (20%) como máximo, cuyos servicios serán prestados dentro de la vigencia originalmente convenida, los cuales se detallan a continuación:

No.	Contrato	Monto contrato	%	Monto convenio (DDP)
1	019E09022-003	\$12,000,000.00	20.00%	\$2,400,000.00
2	019E09022-013	\$450,000.00	20.00%	\$90,000.00
3	019E09022-014	\$350,000.00	20.00%	\$70,000.00
4	019E09022-015	\$350,000.00	20.00%	\$70,000.00
5	019E09022-016	\$350,000.00	20.00%	\$70,000.00
6	019E09022-019	\$32,800,000.00	16.18125671%	\$5,307,452.20
7	019E09022-023	\$6,000,000.00	20.00%	\$1,200,000.00
8	019E09022-026	\$4,200,000.00	15.00%	\$630,000.00
9	019E09022-030	\$2,900,000.00	20.00%	\$580,000.00
10	019E09022-050	\$250,000.00	20.00%	\$50,000.00
11	019E09022-062	\$12,000,000.00	18.00%	\$2,160,000.00
12	019E09022-069	\$2,000,000.00	20.00%	\$400,000.00
13	019E09022-083	\$900,000.00	20.00%	\$180,000.00
14	019E09022-057	\$64,180,000.00	5.50138218%	\$3,530,787.08
15	019E09022-119	\$1,000,000.00	20.00%	\$200,000.00
16	019E09022-140	\$400,000.00	20.00%	\$80,000.00

ANEXOS

DIVISION DE CONTRATOS





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE OPERACIÓN Y EVALUACIÓN  
Unidad de Comunicación Social  
Coordinación Técnica de Difusión

Lo anterior se justifica en razón de que es necesario realizar modificaciones en materia de difusión de la campaña PREVENIMSS que forma parte de la Estrategia y Programa Anual de Comunicación Social para el ejercicio fiscal 2022, para la reasignación de recursos al plan de medios.

Estas modificaciones encuentran fundamento en el artículo 2, fracción XXVI, del Acuerdo por el que se establecen los Lineamientos Generales para el registro y autorización de las Estrategias y Programas de Comunicación Social y de Promoción y Publicidad de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para el ejercicio fiscal 2022, publicado el 14 de enero de 2022, en el Diario Oficial de la Federación; asimismo se verificó el cumplimiento del porcentaje de concentración que establece el artículo 12 del Acuerdo por el que se establece la Política de Comunicación Social del Gobierno Federal, publicado el 17 de abril de 2019, en el Diario Oficial de la Federación; y los artículos 5 y 19 de la Ley General de Comunicación Social en relación al artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 91 de su Reglamento.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un saludo

Atentamente

C. Carolina Serrano Rocha  
Titular de la Coordinación Técnica de Difusión

